

SGEP



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 30 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 6287/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - INSTITUTO SUPERIOR VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa de gestión privada e incorporado a la enseñanza oficial mediante Decreto N° 371/02, tramita ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la evaluación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 873/09 de este Ministerio para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio considera viable la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas y su implementación en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2014;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que el artículo 132 inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta al Ministerio de Cultura y Educación a aprobar los Planes de Estudio y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera denominada Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Administración de Empresas".

Artículo 2º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2014, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

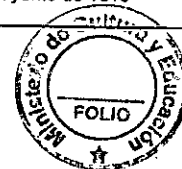
Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente Medida Legal.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior y de Personal Docente, a la Dirección de Educación Superior y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 1875 /13.-
LQ



Lic. JACQUELINE A. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

<u>Institución:</u>	Colegio Universitario "Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa.
<u>Carrera Superior No Universitaria:</u>	Tecnicatura Superior en Administración de Empresas.
<u>Título:</u>	Técnico Superior en Administración de Empresas.

Perfil Profesional

El Técnico Superior en Administración de Empresas estará capacitado para abordar la administración de la Empresa considerando el contexto socioeconómico y productivo en que está inserta con criterios de responsabilidad social y sustentabilidad.

La oferta educativa permitirá dar respuesta efectiva y pertinente a las demandas que plantea la Administración de la Empresa en sus diversas formas de desarrollo presentes en el mercado. Por ello, se perfila desde una perspectiva de Educación Profesional, una formación científica, técnica y tecnológica, transversalizada por una formación sociocultural y acompañada por un itinerario de prácticas profesionalizantes progresivo en intensidad y complejidad.

Como auxiliar del profesional universitario responsable, será capaz de identificar problemas; analizar los distintos factores que inciden en la efectividad de la gestión administrativa de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, productivos y de servicios, con responsabilidad profesional y respeto de los patrones y normativas vigentes.

Estará capacitado para colaborar en el análisis y control de las diferentes situaciones inherentes a la administración de las Empresas en sus distintas dimensiones de mercado como así también para tomar las decisiones que le sean delegadas en el marco de su área de profesionalidad bajo la orientación y supervisión de un profesional universitario del sector.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales del futuro egresado:

- Intervenir con supervisión en la resolución técnica de situaciones y proyecciones administrativas que garanticen el desarrollo de las organizaciones.
- Intervenir, asesorar y controlar en materia de estructuras, sistemas y gestión

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III.-

de procesos organizacionales de la empresa.

- Colaborar en la administración de procesos para el desarrollo y control de la producción y la comercialización de bienes.
- Asesorar y conducir proyectos de desarrollo de actividades productivas de la región.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2014 de acuerdo con el siguiente detalle:

- Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.
- Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2015 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2017. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2015.

Plan de Estudio y carga horaria

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Filosofía y Ética	2h 30m	40	---
02	Historia Económica y Social	2h 30m	40	----
03	Teoría y Sistemas Administrativos	2h 30m	80	---
04	Introducción a la Economía	2h 30m	80	---
05	Análisis Matemático	2h 30m	80	---
06	Introducción a la Contabilidad	2h 30m	80	---
07	Fuentes de la Producción	2h 30m	40	---
08	Informática	2h 30m	40	---
09	Práctica Profesional I	4h 30m	72	---
Total Carga Horaria 1º Año: 552 horas reloj				

Handwritten signature

III.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



///3.-

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
10	Sociología de las Organizaciones	2h 30m	40	---
11	Derecho Civil	2h 30m	40	---
12	Diseño de Investigación Estratégica	2h 30m	40	09
13	Microeconomía	2h 30m	80	04-05
14	Álgebra	2h 30m	80	---
15	Contabilidad Superior	2h 30m	80	06
16	Práctica Profesional II	4h 30m	144	04-05 06-07 08-09
17	Control de Gestión	2h 30m	40	03
18	Planeamiento Estratégico	2h 30m	40	04-10
19	Inglés Técnico	2h 30m	40	---
Total Carga Horaria 2º Año: 624 horas reloj				

3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
20	Estadística	2h 30 m	40	05
21	Mercadotecnia	2h 30m	40	02-04 07-12
22	Costos y Presupuestos	2h 30m	80	06-14-15
23	Matemática Financiera	2h 30m	80	13-15
24	Práctica Profesional III	6h 30m	208	10-11-12- 13-14-15- 16-17-18- 19
25	Administración de los Recursos Humanos	2h 30m	40	03-10
26	Derecho Comercial I	2h 30m	40	---
27	Análisis de los Estados Contables	2h 30m	40	06-15
28	Derecho Comercial II	2h 30m	40	26
29	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	2h 30m	40	---
30	Macroeconomía	2h 30m	40	13
Total Carga Horaria 3º Año: 688 horas reloj				

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Administración de Empresas: mil ochocientos sesenta y cuatro (1864) horas reloj.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 1875/13

LQ



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION